



Nº 38

LA PLATA, viernes 10 de diciembre de 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN Nº 2452, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES BRINDEN INFORMACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LOGRE LA DETENCIÓN DE MARIANO GONZALO Y SE DETERMINE EL PARADERO DE LA MENOR SOFÍA GONZALO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2453, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2454, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL PINAMAR, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE GENERAL MADARIAGA, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE GENERAL MADARIAGA".
 - * RESOLUCIÓN Nº 2455, ESTABLECIENDO PARA EL AÑO 2011, PARA LOS SUBESCALAFONES COMANDO Y GENERAL, PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE CUPOS DESTINADO AL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL Y SU ASIGNACIÓN AL MUNICIPIO DE ORIGEN.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2457, DETERMINANDO LAS DENOMINACIONES DE LOS GRADOS DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, EN TODOS SUS ESCALAFONES Y CATEGORÍAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de diciembre de 2010.

VISTO que por expediente Nº 21.100-3.492/10, se tramita el ofrecimiento público de recompensa tendiente a lograr la detención de MARIANO GONZALO, cuya captura fuera ordenada por haber sustraído a su hija SOFÍA GONZALO de la esfera de custodia impuesta judicialmente (IPP Nº 2957-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Justicia se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación (fs.1/3) hace conocer que la orden de búsqueda de paradero e impedimento de salida del país de MARIANO GONZALO fue dispuesta en sede civil y que su incomparencia a la audiencia fijada, conllevó al entonces interviniente Juzgado de Garantías N° 2 de Tandil a disponer su rebeldía y captura el día 21 de diciembre de 2009, ampliada posteriormente al ámbito internacional por el actuante Juzgado de Garantías N° 1 de Azul con sede en Tandil;

Que, pese al despliegue de medidas investigativas tendientes a dar con el nombrado GONZALO como con su hija SOFÍA, el Agente Fiscal solicita se incorpore el presente hecho al programa de recompensas;

Que el Subsecretario de Justicia, considera viable el ofrecimiento público de recompensa a quienes brinden información que permita dar con el paradero del imputado y su detención, aportando datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir con la detención de MARIANO GONZALO como autor del delito de sustracción de menor o a la individualización de sus cómplices, encubridores o instigadores, y a la determinación del paradero de su hija SOFÍA fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración (fs. 10/12);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Azul o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde su produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a las personas que brinden información veraz y aporten datos, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente mediante la cual se logre la detención de MARIANO GONZALO y se determine el paradero de la menor SOFÍA GONZALO, cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y

Juicio N° 12 del Departamento Judicial Azul, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que la misma tenga difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Azul. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de que tome razón del compromiso presupuestario correspondiente y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2452.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA

BUSCADO
MARIANO GONZALO



PARADERO
SOFÍA GONZALO



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios, a las personas que brinden información fehaciente, aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia que permita lograr la captura de MARIANO GONZALO, DNI N° 24.518.376, médico veterinario, con último domicilio en Campo "El Triunfo" Cuartel 4°, Tandil, y dar con el paradero de su hija SOFÍA GONZALO, DNI N° 46.555.083, nacida el 15 de abril de 2005, quien fuera sustraída de la esfera de custodia de su madre y sus guardadores, como así contribuya a la individualización de sus cómplices, encubridores o instigadores.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Azul (IPP N° 2957-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Azul (teléfono 02293 - 423147) o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21100-495.346/06, cuerpos I y II, con su alcance I y sus agregados N° 21100-765.580/06, N° 21100-607.994/06, y N° 21100-296.757/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2868 de fecha 19 de julio de 2006, la Auditoría General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente 1° Sergio Ariel RAMUNDO y al Subteniente Oscar Alfredo BAIGORRIA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 incisos a) y h) del Decreto N° 3326/04 reglamentario de la Ley N° 13201 (ver fojas 208/212);

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recurso de apelación (ver fojas 220/222 y vuelta);

Que dicho recurso fue declarado formalmente admisible mediante Resolución 4947/07 de la Auditoría General de Asuntos Internos (ver fojas 361 y vuelta);

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento prescripto por el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa y asimismo opina, que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la Auditoría General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas (ver fojas 365);

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1° Sergio Ariel RAMUNDO, Legajo Personal 21.158, contra la Resolución N° 2868 de fecha 19 de julio de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Oscar Alfredo BAIGORRIA, Legajo Personal 109.725, contra la Resolución N° 2868 de fecha 19 de julio de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2453.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-565.889/09 por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Municipalidad de General Madariaga;

Que a los fines propuestos, la Municipalidad propiciante ha puesto a disposición del Ministerio de Justicia y Seguridad, un inmueble sito en calle doctor Carlos Madariaga N° 122 de dicho partido, para ser utilizado como sede de dicha unidad policial especializada;

Que efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento, habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos de violencia que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, permitiendo, a través de la centralización de tales conflictos, estudiar su variación y comportamiento, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales, que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la Superioridad Policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental Pinamar, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal de General Madariaga, la "**Comisaría de la Mujer y la Familia de General Madariaga**", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 73, Parcela 8 b, ubicado en calle doctor Carlos Madariaga N° 122 de la ciudad de General Madariaga.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de General Madariaga, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2454.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de diciembre de 2010.

VISTO, las condiciones de ingreso establecidas en la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación de las necesidades operativas institucionales resulta menester establecer un criterio de asignación de recursos humanos por jurisdicción territorial;

Que desde esta perspectiva resulta necesario acordar un cupo de reclutamiento y asignación de efectivos por Municipio de la Provincia de Buenos Aires, respetando el destino policial en el lugar de procedencia territorial de los cadetes que se seleccionen para su incorporación, manteniendo como premisa el fortalecimiento de las comunidades locales y la generación de acciones policiales basadas en el principio de proximidad;

Que atendiendo a ello, cuando la cantidad de personas reclutadas supere el cupo fijado, y sin perjuicio de sostenerse el principio de proximidad, que siempre será preservado, los efectivos excedentes serán destinados en principio a la Jefatura de Seguridad Departamental a que corresponda el Municipio de origen, y luego a la de mayor cercanía, a cuyo efecto el orden de prioridad será dado por el promedio obtenido como calificación de egreso de los Institutos oficiales de formación policial de la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que será notificada al momento del egreso;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer para el año 2011, para los subescalafones comando y general, un programa de otorgamiento de cupos destinado al reclutamiento de personal policial y su asignación al Municipio de origen, con el objetivo de garantizar el destino del efectivo policial en el lugar de procedencia, desde su ingreso y hasta el grado de Sargento y/u Oficial Ayudante, y hasta tanto se satisfaga el mínimo operativo necesario.

ARTÍCULO 2°.- Para la asignación de cupos a disponer para el citado período será competente la Subsecretaría de Planificación junto con la Superintendencia General de Policía, y se determinarán de conformidad con la evaluación de necesidades operativas, preservando el principio de proximidad en los casos en los que resultara satisfecho el requerimiento del Municipio de origen del agente.

ARTÍCULO 3°.- El personal a reclutar será notificado en oportunidad de su inscripción al respectivo Instituto oficial de formación policial, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2455.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de diciembre de 2010.

VISTO la Ley N° 13.982 de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 9.578/80 del Régimen del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por la "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", los Estados parte acuerdan en adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil;

Que esta Convención conlleva el compromiso de modificar los patrones socioculturales con el fin de eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", implica un compromiso de los Estados parte de aplicar medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios;

Que el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

Que la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales establece que los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones;

Que a tal fin establece los principios rectores que deben ser observados, entre los que menciona la eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre mujeres, la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de Igualdad y deslegitimación de la violencia contra mujeres, la adopción del principio de transversalidad y articulación interinstitucional y la cooperación y participación de la sociedad civil;

Que en la misma línea, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reconoce que toda mujer tiene derecho a no ser discriminada por su sexo y a la igualdad de oportunidades;

Que en ese marco, resulta oportuno reformar las denominaciones de los grados del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense, para que los mismos puedan adecuarse a su género cuando así corresponda;

Que de esta forma, se pretende modificar los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros;

Que esta medida es parte de la política integral en materia de género que el Ministerio de Justicia y Seguridad desarrolla a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género;

Que conforme lo establece el artículo 5° del Decreto N° 1050/09, que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.982, en concordancia con el artículo 5° del Decreto N° 602 de fecha 20 de mayo de 2010, la autoridad de aplicación se encuentra facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la aplicación e implementación de la citada Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9°, y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, Decreto N° 1050/09 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que las denominaciones de los grados del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense, en todos sus escalafones y categorías, se considerarán indistintamente masculinos y femeninos, según corresponda, de acuerdo al Anexo I, que a todos los efectos forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 2457.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Personal Policial Ley 13.982		Personal SPB Decreto Ley 9578/80	
Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Comisario General	Comisaria General	Inspector General	Inspectora General
Comisario Mayor	Comisaria Mayor	Inspector Mayor	Inspectora Mayor
Comisario Inspector	Comisaria Inspectora	Prefecto Mayor	Prefecta Mayor
Comisario	Comisaria	Oficiales Jefes	Oficiales Jefas
Subcomisario	Subcomisaria	Prefecto	Prefecta
Oficial Principal	Oficial Principal	Subprefecto	Subprefecta
Oficial Inspector	Oficial Inspectora	Alcalde Mayor	Alcalde Mayor
Oficial Subinspector	Oficial Subinspectora	Alcalde	Alcalde
Oficial Ayudante	Oficial Ayudante	Subalcaide	Subalcaide
Oficial Subayudante	Oficial Subayudante	Adjuntor	Adjuntora
Mayor	Mayor	Suboficial Mayor	Suboficial Mayor
Capitán	Capitana	Suboficial Principal	Suboficial Principal
Teniente Primero	Teniente Primera	Sargento Ayudante	Sargenta Ayudante
Teniente	Teniente	Sargento Primero	Sargenta Primera
Subteniente	Subteniente	Sargento	Sargenta
Sargento	Sargenta	Cabo Primero	Cabo Primera
Oficial	Oficial	Cabo	Cabo
Cadete	Cadeta	Guardias	Guardias

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

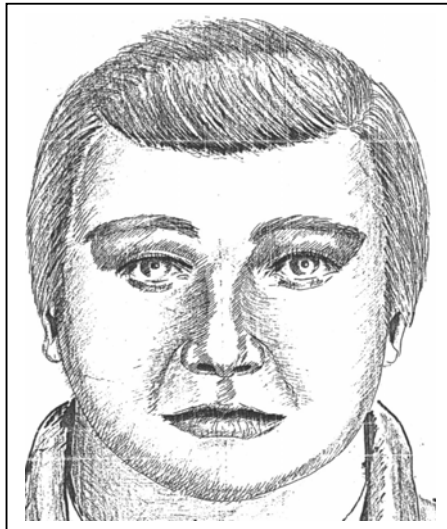
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

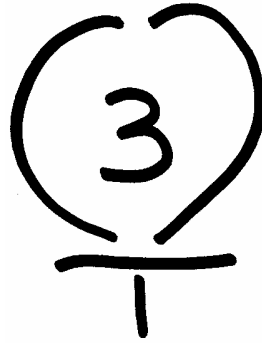
1.- N.N.: Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Azul, Dra. Dora Fernández Seixo. Causa N° 50394, caratulada "FERRARIS DENIS ERBERT SU DENUNCIA". Se deja sin efecto el pedido de Captura que circula en la Orden del Día N° 27.016, inciso 61, de fecha 08 de julio de 1988. Expediente N° 21.100-054.806/10.-



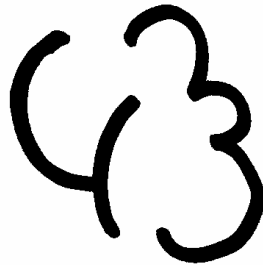


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MONDANI EDGARDO LUIS: Caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de tres vaquillonas raza angus, de aproximadamente 300 kg. cada una, pelaje pampa, con marca. Solicitarla Destacamento Estación Chapadmalal. Interviene U.F.I.J.E. N° 1 del Dpto. Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100-054.491/10.



2.- GLADYS MABEL OLIVA DE BERTONE: Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Secuestro de 22 vacas y 67 vaquillonas de raza pampas negras, de 400 a 500 kg., todas con marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Carmen de Areco. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Marquiegui Leandro del Dpto. Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-054.490/10.



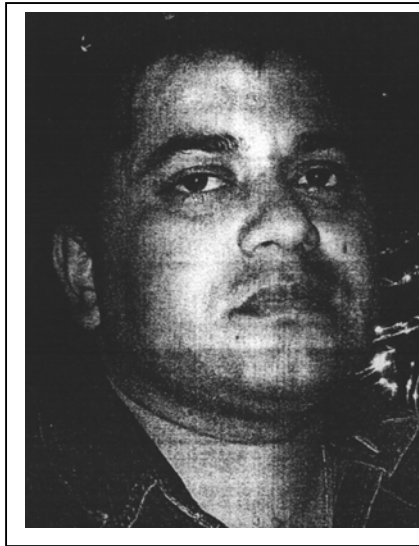
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RUIZ DANIEL MARTÍN: de 34 años, D.N.I. N° 25.376.227, de tez morocho, ojos color miel, cabello corto negro, cuerpo robusto, de 1,70 mts. de altura, mismo posee un tutor externo en la pierna derecha debido a un accidente, quien se ausentó de su domicilio, sito en Pc. 41 Uf. 04 B° Provincias Unidas Resistencia Chaco, con fecha 9 de noviembre del corriente año en horas de la tarde, no regresando hasta el día de la fecha.. Solicitarla Jefe Convenio Policial Chaco, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Investigación Penal N° 5 a cargo de la Dra. Nélide María Villalba. Caratulada "MARTINA SANDRA ELISABETH S/DENUNCIA". Expediente N° 21.100-044.076/10.



2.- MARTÍNEZ ELSA CLAUDIA: argentina, de 46 años, soltera, ama de casa, D.N.I. N° 18.383.094, domiciliada en calle Perito Moreno N° 5459. Esquizofrénica. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez morena, 1,65 mts. de altura, cabellos ondulados oscuros, ojos negros, posee cicatriz en brazo izquierdo a la altura de la axila y un lunar en una de sus mejillas, siendo vista por última vez el día lunes 29 de noviembre a las 20:00 hs. Aproximadamente, vistiendo pantalón de vestir color negro, saco de lana color blanco y botas de gamuza color marrón. Solicitarla Cría. Distrital Noroeste 4ta. Los Pinos. Interviene U.F.I.C.C. N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. MARTÍNEZ BEATRIZ IGNACIA. Expediente N° 21.100-052.958/10.



3.- REDES LÓPEZ JOSÉ ROSA: Paraguayo, de 76 años de edad, D.N.I. N° 93.138.346, nacido el 27/05/1934, mismo resulta ser de 1,68 mts. de altura, contextura física delgada, cutis blanco, semicalvo, cabello canoso, ojos marrones claros y al momento de salir de su vivienda vestía una camisa de color blanca a cuadrille color celeste claro, pantalón color beige y zapatillas blancas. Solicitarla Cría. Distrital Oeste 3ra. R. Castillo. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. GONZÁLEZ NATIVIDAD MERCEDES. Expediente N° 21.100-052.959/10.



4.- CHÁVEZ BRITTEZ ELIGIO: Paraguayo, de 86 años de edad, D.N.I. N° 92.234.410, mismo resulta ser de cutis blanco, cabello canoso, delgado, con problemas de movilidad, con último domicilio conocido en calle Uruguay 1090, entre Rolón y San José de la localidad de Beccar, partido de San Isidro. Quien al momento de ausentarse vestía una camisa de color celeste, pantalón azul, alpargatas, gorra, bastón y lentes. Cardíaco, con síntomas de demencia senil. Fue visto por última vez alrededor de las 11.30hs tomando el micro de la línea 60 que va hacia Tigre. Ordenarla U.F.I. – Distrito San Fernando a cargo del Dr. Facundo Osoreo Soler. I.P.P. N° 7481. Caratulada "CHÁVEZ BRITTEZ ELIGIO SU AVERIGUACIÓN PARADERO". Expediente N° 21.100-054.570/10.

